



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORÍA INTERNA

Informe de Auditoría No 02-2016

AUDITORIA SOBRE SOBRE LA GESTION DEL DEPARTAMENTO DE ESTACIONOMETROS.

Resumen Ejecutivo

El presente estudio se enfocó en evaluar los procedimientos y la gestión del Departamento de Estacionómetros sobre esto tema se pudo determinar que el reglamento que actualmente utiliza el Departamento de Estacionómetros esta desactualizado ya que su última actualización data del 07 de agosto del 2000, y se han venido dando cambios tanto el Código Municipal como en la Ley y Reglamento de Tránsito y no han sido incorporadas estas modificaciones.

Por otra parte la tarifa y las multas se encuentran desactualizadas incumpliendo lo que establece el artículo 1 de la Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) Ley 6852 del 16 de febrero de 1983, es cual establece que las tarifas no podrán ser menores a un setenta y cinco por ciento del valor que cobren los estacionamientos privados por servicio similares, y el último estudio de tarifas aprobado por el Concejo Municipal fue en la sesión ordinaria N° 122/2008, artículo N° 8.1, del 25 de agosto del 2008.

Se observó una debilidad de Control Interno en el procedimiento que se realiza con la empresa Parso en la compra y seguimiento del tiempo ya que la aplicación instalada en el Departamento de Estacionómetros no lleva un control en tiempo real.

También se observó una debilidad de Control Interno en el seguimiento de los espacios de Estacionómetros que son alquilados por los comercios, así como se determinó una posible invasión en la acera con los espacios de parqueo ubicados al costado oeste del Banco CATHAY.

Por último se comprobó que no existe planificación de los recorridos que realizan los inspectores de Estacionómetros, por lo que no se puede determinar con exactitud si la asignación de las diferentes labores son las más idóneas.

Para mejorar los aspectos señalados se proponen recomendaciones tendientes a contribuir con el mejoramiento Administrativo.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

1. INTRODUCCIÓN.

Este estudio de auditoría se realizó en atención al Plan Anual de la Auditoría de esta Municipalidad para el año 2016 y en cumplimiento de lo que establece el Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oca¹, así como de los Artículos 22 y 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292².

Es preciso recordar que el jerarca y los titulares subordinados deben considerar en todos sus extremos lo estipulado en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno No. 8292, en lo que se refiere a sus deberes en el trámite de informes de auditoría, y en especial de los plazos que deben observarse para la implantación de las recomendaciones.

Por su parte, se cursa advertencia sobre lo indicado en el artículo 39 de la citada Ley, que establece lo siguiente: *“El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”*.

1.2. Responsabilidad de la Administración.

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la documentación que sustenta el estudio relacionado con la Gestión Realizada por el Departamento de Estacionómetros es responsabilidad de la Administración Activa y en este caso del jerarca y de los titulares subordinados.

La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste en emitir un informe sobre las gestiones evaluadas, de acuerdo con normas, principios, métodos y técnicas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

1.3. Objetivos del Estudio.

El presente estudio cuenta con el siguiente objetivo:

1.3.1. Objetivo General:

Evaluar el cumplimiento de la normativa legal que rige el funcionamiento del Departamento de Estacionómetros.

¹ Publicado en La Gaceta No. 10 del martes 15 de enero del 2008.

² Publicada en La Gaceta No. 169 del miércoles 04 de setiembre del 2002.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

1.3.2. Específicos

Analizar la organización del Departamento de Estacionómetros a la luz de la reglamentación interna y los respectivos manuales de procedimientos.

1.4. Aspectos y Alcances del Estudio.

El estudio abarca el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre de 2015.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, en el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

1.5. Comunicación de Resultados.

El presente Informe fue comentado y discutido en una reunión celebrada el día xx de julio del 2015, en presencia del Sr. Marcel Soler Rubio, Alcalde Municipal Arq. Gilio Francesa Campos, Director de Planificación, Sr. Freddy Gutiérrez Chacón, Encargado de Estacionómetros Funcionarios de la Auditoría Interna.

Esta comunicación se realizó en cumplimiento de la Norma 2.10 denominada: Comunicación de resultados, contenido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público³, que cita: *“El auditor interno y los funcionarios de la Auditoría Interna según proceda, deben comunicar los resultados del trabajo en la forma y oportunidad que resulten pertinentes de conformidad con lo establecido en el reglamento de organización y funcionamiento y las políticas y procedimientos establecidos en la auditoría interna”*.

En esa reunión se indicó la importancia de conocer los puntos de vista, comentarios u opiniones de los funcionarios responsables, no obstante se dejó en claro que si fuera el caso, y a criterio de la Auditoría Interna, dichos comentarios podrían ser incorporados total o parcialmente en el Informe, y si estos fueran por escrito, archivarlos en los papeles de trabajo.

³ Publicado en La Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.

2.1. Desactualización del Reglamento de Estacionómetros.

Mediante revisión y consulta al Sr. Fredy Gutiérrez Encargado del Departamento de Estacionómetros, sobre el Reglamento para la Administración y Operación de los Sistemas de Estacionamientos Autorizados, se confirmó que dicho Reglamento se encuentra desactualizado, ya que en la introducción se hace mención al artículo 21 incisos c) y Ch) del Código Municipal el cual fue modificado con las actualizaciones que se le han hecho al mismo, por otra parte el artículo 1 habla de Ejecutivo Municipal, siendo lo correcto Alcalde Municipal, así modificado en el Código Municipal, por otra parte el Artículo 16 habla de un artículo 42 inexistente en el reglamento ya que el reglamento vigente los conforman 25 artículos, así mismo en el artículo 25 se hace mención del artículo 95 incisos b), d), f) y g) de la Ley de Tránsito N° 7331, modificado actualmente por el artículo 110 incisos a), b), c), d) y h) de la Ley de Tránsito N° 9078 por lo que es conveniente, la revisión y posterior aprobación de un Nuevo Reglamento que incorpore todas estas modificaciones y se ajuste al sistema electrónico utilizado por la Unidad de Estacionómetros.

Sobre este tema el Sr. Gutiérrez nos indica que fue remitido el día 02 de diciembre de 2015 a la Dirección de Planificación una propuesta de Reglamento para su revisión y eventuales observaciones, mismo que fue trasladado por el Arq. Gilio Francesa Campos, Director de Planificación a la Alcaldía el día 28 de diciembre de 2015 y al 26 de julio de 2016, no se ha procedido a elevar al Concejo Municipal la propuesta de Reglamento.

Considera esta Auditoría Interna que esta situación podría provocar que eventualmente se puedan presentar apelaciones en contra la aplicación de este Reglamento, por lo que es de suma importancia la revisión y aprobación de un nuevo Reglamento que actualice la estructura Administrativa Municipal y aplique la nueva normativa que rige la materia vial. Además coadyuvaría al Departamento de Estacionómetros en el cumplimiento más eficiente de su gestión.

2.2. Incumplimiento a lo que establece el artículo 2 de la Ley 3580 y al artículo 5 del Reglamento para Administración y operación de los Sistemas de estacionamientos Autorizados.

Mediante revisión de la Tarifa que rige actualmente para las boletas de estacionamientos del Cantón se determinó que la última actualización fue aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 122/2008, artículo N° 8.1, del 25 de agosto de 2008, por lo que se incumple con lo que establece el artículo 2 de la Ley de Instalación de Estacionómetros 3580 y con lo que establece el artículo 5 del Reglamento para la Administración y operación de los sistemas de Estacionómetros de la Municipalidad de Montes de Oca los cuales indican lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Artículo 2

Para los efectos del artículo anterior, las Municipalidades mediante reglamento, dividirán las poblaciones en zonas céntricas y no céntricas.

En las zonas céntricas lo cobrarán mediante el sistema de Estacionómetros por tarifa fija mensual o anual, o por medio de cualquier otro sistema que se disponga al efecto en el reglamento.

En las zonas no céntricas, lo cobrarán en los lugares especialmente señalados para ese efecto. En el resto de estas zonas el estacionamiento será gratuito. Las tarifas que se cobrarán, tanto en las zonas céntricas como en las no céntricas, serán fijadas por el Concejo y refrendadas por la Contraloría General de la República, en un plazo no mayor de treinta días hábiles posteriores a su recibo.

Estas tarifas no podrán ser menores a un setenta y cinco por ciento del valor que cobren los estacionamientos privados por servicios similares.

Artículo 5

El estacionamiento de vehículos de dos ruedas o más que se aparquen en las calles de la ciudad ocupando uno de los sistemas que fija este reglamento para el uso de las zonas de estacionamiento autorizado, causará una tasa mínima de ¢75.00 (Setenta y cinco colones exactos) cada hora y ¢40.00 (Cuarenta colones exactos) cada media hora.- Lo anteriormente fijado estará sujeto a los ajustes que decrete el Poder Ejecutivo los estacionamientos privados y conforme con la ley No. 6852 del 16 de Febrero de 1983, esta tarifa no podrá en ningún caso ser menor a un 75% del valor que cobren los estacionamientos privados por servicios similares.-

Sobre este tema el Sr. Fredy Gutiérrez Chacón indicó que mediante oficio N° -CU-EST-68-2015 del 08/04/2015, que trasladó a la Administración el estudio de actualización de tarifas, en el cual se presentaban tres panoramas, para que este documento fuera elevado al Concejo Municipal, propuesta que fue trasladada por la Administración con oficio AA 160-15 del 13/04/2015 a este Órgano Colegiado, mismo que fue trasladado a la Comisión Especial de Reglamentos Municipales con oficio AC-257-15 y a la fecha no ha sido dictaminado.

Por lo anteriormente comentado, considera esta Auditoria Interna que con este incumplimiento a la normativa que regula esta materia la Municipalidad ha dejado de percibir fondos que podrían estarse invirtiendo en la demarcación y en mejoras tal como: la



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

ampliación de calles, (Islas dotación de equipo tecnológico más eficiente a los inspectores de Estacionómetros, de tal forma que se pueda prestar un mejor servicio de Estacionómetros a la comunidad de Montes de Oca.

2.3. Incumplimiento a lo que establecen las normas 5.1, 5.4 y 5.6 del Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público.

Mediante consulta al Sr. Fredy Gutiérrez Chacón, encargado de Estacionómetros sobre el control que la Municipalidad ejerce sobre las horas de Estacionómetros que vende a la empresa que administra el sistema PARSO, indica lo siguiente mediante oficio CU-EST-20-2016:

- En el mes de julio 2014 se inicia el plan piloto con el sistema Parso, mismo que se lleva en paralelo con el sistema ELISEAM de nuestra institución; en noviembre de 2014 se amplía el plan piloto por un año, en ese año se realiza los ajustes necesarios para el óptimo funcionamiento de dicho sistema tecnológico; es así como en el mes de mayo de 2015 asistimos a una reunión a la Dirección Financiera, dentro de los temas ahí expuestos se acordó incluir en la plataforma web de Parso el control de las horas que compraba dicha empresa, hasta ese momento en forma física. El señor Ronny Fallas indica que para un mejor control, se debe comprar el tiempo de parqueo directo en la Tesorería Municipal de forma virtual, ya que esta vez la Unidad de Estacionómetros no tiene que facilitarlas físicamente.
- La página principal de desarrollo de Parso, contiene un tipo de cuadro, donde se le suma al saldo de tiempo comprado, el nuevo tiempo adquirido, conforme los usuarios van utilizando la aplicación Parso, en otra casilla se va sumando el tiempo total (en dinero), el cual se actualiza diariamente rebajando del cuadro mencionado dicho monto, nos indica la señorita María José Gutiérrez, asistente administrativa de Parso, que cuando el saldo llega a ¢30.000, vuelven a realizar otra compra de tiempo. Adjunto documento pagos FUNDEVI-MONTES DE OCA y recibos.

Ante lo expuesto por el Sr. Gutiérrez Chacón esta Auditoria procedió a revisar en campo que efectivamente la administración tuviera acceso al control efectivo de las horas compradas por la empresa y si en tiempo real se iban descontando, así como si el sistema daba un reporte detallado del total diario por tipo de boleta, determinándose que la pagina a la que tienen acceso los encargados del Departamento de Estacionómetros en llevar el sistema no cuenta con ese tipo de información. Por otra parte nos manifiesta que la empresa hace la compra por medio de la tesorería por facturación General y no se le reporta a Estacionómetros la cantidad de horas adquiridas por PARSO.

Por lo supra citado considera esta Auditoria que se incumple con las normas 5.1 Sistemas de información, 5.4 Gestión documental y 5.6 Calidad de la información los cuales rezan:



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

5.1 Sistemas de información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas.

5.4 Gestión documental

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.

5.6 Calidad de la información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

Por lo supra citado considera esta Auditoria Interna que dichos incumplimientos provocan un debilitamiento al sistema de control interno, ya que la Administración no cuenta con monitoreo en tiempo real sobre la utilización de las horas de Estacionómetros que compra la empresa Parso, que permita a la Municipalidad mantener un control **adecuado de la aplicación de las horas de Estacionómetros utilizados a través del sistema Parso.**

2.4. Falta de control en el alquiler de los espacios de estacionamientos a los locales comerciales.

Mediante revisión del Reglamento para la Administración y Operación de los Sistemas de Estacionómetros y del Reglamento de Vialidad del .Plan Regulador de Montes de Oca, se logró determinar que los artículos 16, 17, 18 y los artículos 40, 55. 56, y 57 respectivamente, autorizan a la institución a arrendar espacios de Estacionómetros a locales



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

comercial que no cuenta con parqueos o en su defecto no cuentan con la cantidad solicitada según el tamaño del local comercial, siendo ello un requisito indispensable para cumplir con uno de los requisitos para poder otorgar la patente comercial.

Mediante oficio CU-EST-20-2016, el señor Freddy Gutiérrez, indica que en cuanto al control de negocios comerciales, cabe señalar que aproximadamente hace unos cuatro años los inspectores de patentes le recomiendan a los solicitantes de este tipo de Licencias comerciales adquirir un tipo de contrato con la Unidad de Estacionómetros, (el cual anteriormente no se hacía) para pagar espacios de parqueo en la vía pública donde existen zonas de estacionamiento con boleta, ya que de acuerdo con lo que establece el plan regulador vigente de nuestra Municipalidad, según el tamaño del local comercial así es la cantidad de espacios de parqueo que ocupa para que le sea otorgada la patente.

La aprobación del pago de los espacios en las zonas con boleta lo autoriza el Señor Alcalde, de acuerdo a la cantidad de espacios para estacionar en la vía y que no se encuentren arrendados, información que si llevamos en este departamento.

Una vez realizado los tramites mencionados el interesado de la patente realiza el pago correspondiente al rubro de estacionamiento, de acuerdo a la cantidad de espacios que le solicito el departamento de patentes para cumplir con el requisito del plan regulador.

En varias ocasiones el colaborador Mario Masis Montero, se reunió con mi persona para tratar de establecer un control eficaz de estos pagos pues en un mismo recibo no se incluyen ambos rubros, sino que en un recibo se paga la patente con el código correspondiente y en otro aparte lo pertinente al pago de estacionamientos mensual pertinente.

Considero que el control de todos los patentados corresponde directamente a los inspectores del departamento de patentes, no obstante al percatarnos de que algunos de esos patentados no realizaban el pago (pues se les realizan los partes respectivos por el no uso de boletas), coordinamos con T.I. y el señor Allen Fernández para tener acceso al menú de consulta de ELISEAM de nuestra institución, mismo que fue instalado el día 17 de febrero del presente año, el cual nos va permitir verificar y comprobar que los patentados (los que hayan solicitado espacios de estacionamiento a Estacionómetros) estén al día con el pago correspondiente de lo contrario se procede a enviar un informe al departamento de patentes para que procedan según corresponda.

Mediante oficio D. Pat 57-2016 la Licda. Lilliana Barrantes Elizondo, Jefa del Departamento de Patentes indica lo siguiente:

Este Departamento de Patentes ante la falta de control de dichos arrendamientos se ha dado a la tarea de buscar opciones para la regulación del pago, con el fin de evitar que dichos contratos queden únicamente plasmados en el papel, como al parecer sucedió antes del 2012.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Los controles se llevan mediante fichas de pago, que contienen el monto pagado y el número de recibo de cancelación, así como el periodo que cancela.

A partir de abril de este año se cambió el sistema a una hoja de Excel para facilitar la búsqueda de los contribuyentes.

En el año 2014-2015 se estuvo trabajando con Tecnologías de Información una propuesta para poder crear un programa de fácil uso para el control de estos espacios arrendados, sin embargo dicha propuesta no se ha finalizado...

No omito manifestar que como se trata de un procedimiento no regulado, algunos contribuyentes algunas veces se dirigen directamente a la plataforma de servicios a cancelar su recibo.

Considera esta Auditoria interna que se incumple con la Norma 5.4 del Manual de Normas de Control Interno el cual indica:

5.4 Gestión documental

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.

Esto por cuanto este control se llevaba en forma manual mediante fichas de pago y actualmente el control es llevado en una hoja de Excel y no se ha logrado incluir en el Sistema Elisiam un link que vincule la patente con el contrato de Estacionómetros, de tal forma que el control sea más riguroso y se determine el incumplimiento con la aplicación del 81 bis del código municipal o en su defecto mediante algún aviso que genere el sistema Elisiam.

Por lo descrito en los párrafos anteriormente citados se procedió a revisar la hoja de Excel y el ampo que se lleva para el control de estos patentados, lográndose identificar que actualmente existen 18 locales que no se encuentran al día con el pago de los espacios de Estacionómetros, por lo que procedería en estos casos es notificar a los patentados y en caso de no hacerse efectivo el pago, realizar la clausura del local comercial, ya que al no estar al día con los espacios de Estacionómetros, se está incumpliendo con un requisito para poder operar el local comercial.

2.5. Insuficiente frecuencia en los recorridos que realizan los inspectores de Estacionómetros.

Mediante inspección de campo realizada los días 08 de junio de 2016 y el día 15 de junio de 2016, se observó que las frecuencias con que hacen los recorridos los inspectores de



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Estacionómetros son deficientes esto por cuanto en los diferentes sectores del cantón se dura completando el recorrido aproximadamente entre 2 y 3 horas, por lo que al día logran realizar un máximo de dos a tres recorridos, siendo esto insuficiente ya que los boleteros aprovechan estos lapsos de tiempo y no ponen la boleta correspondiente o en ocasiones se logró observar que ni siquiera las llenan, solo cuando se percatan que el inspector de Estacionómetros está cerca de la zona.

Se comprobó que la unidad de Estacionómetros no lleva controles para determinar el número de inspecciones (frecuencia de los recorridos) que los inspectores realizan diariamente, siendo ello importante para la toma de decisiones a la hora de asignar las rutas con el fin de maximizar los recursos.

Sobre este tema se le solicito al Sr. Freddy Gutiérrez Chacón, adjuntar los cronogramas de las rutas asignadas a cada funcionario o en su defecto aportara el procedimiento utilizado para tal efecto, indicando en oficio DPU-CU-EST-65-2016 lo siguiente:” Las rutas de los inspectores de Estacionómetros se asignan diariamente, de acuerdo al manual de procedimientos de Estacionómetros, y se rotan en los diferentes sectores”,

Por lo anteriormente comentado considera esta Auditoria que se incumple con la norma 4.1 del Manual de normas de Control Interno para el sector Público el cual indica:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.

El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante.

Considera esta Auditoria Interna que una mejor planificación del trabajo, y la realización del recorrido de las rutas en motocicleta, ayudaría a que la distribución del Recurso humano sea más eficiente y con ello se podría lograr una mayor periodicidad en los diferentes recorridos, coadyuvando al logro de los objetivos del departamento.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

2.6. Invasión de acera en el sector este del Banco CATHAY.

Mediante inspección realizada el día 15 de junio del 2016 en compañía con los inspectores de Estacionómetros Miguel Carranza y José Martínez, por los sectores 1 y 2 se observó una aparente invasión de la acera en sector este del Banco Cathay producto de los automóviles que estacionan en ese sector, por lo que se procedió a consultar al Arq. Gilio Francesa Campos, Director de Planificación si existe alguna inspección o informe realizado por la Dirección, dado que se incumple con Normativa Administrativa en este aspecto, indicando lo siguiente mediante oficio CU-OF-0144-07-16:

Mediante oficio CU-Of-0144-07-16 el Ing. Allen Keylor Fernández, jefe del Departamento de Control Urbano indica que se procedió a realizar notificación por medio de boleta No. 7529 al Banco Cathay de Costa Rica, y bajo boleta 7531 a Orientour S.A., esto por la invasión del espacio de acera en respuesta al oficio de la Auditoria citado. La fecha de realización de las inspecciones es del 20 y 21 respectivamente.

- EL día 24 de Junio del 2016 fue presentado recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra de las notificaciones para la eliminación de la invasión de los parqueos al espacio de la vía pública (Acera).

- Posterior a tal notificación los Representantes del Banco solicitaron cita con el señor Alcalde de Montes de Oca, señor Marcel Soler Rubio, en el que también estuvo presente el Arq. Gillio Francesa Campos (Director de Planificación Urbana) y el suscrito Arq. Allen Keylor Fernández Ruiz (Jefe de Departamento de Control Urbano), en tal reunión se esclarece que existe invasión a vía pública, misma que de ninguna manera puede ser permitida por la Municipalidad. Los Representantes de Cathay alegan que tales parqueos fueron autorizados por la misma Municipalidad desde el año 1997 y presentan un plano con sello Municipal con tal fecha. Se llega al entendido de realizar visita de inspección al lugar para compararlo con el plano presentado.

- El lunes 4 de julio de 2016 el suscrito Jefe de Departamento de Control Urbano realiza inspección a la zona de estacionamiento al costado este del Banco Cathay, donde también se encontraban los Representantes de tal Banco, se pudo verificar que las distancias descritas en planos constructivos entregados por los personeros del Banco Cathay no se ajustan a lo que existe, y muy por el contrario se constata que hay una clara invasión al espacio de acera. Para contar con una medición oficial se les informa a los personeros del Banco Cathay que se solicitara al Departamento de Topografía y Catastro que realice un levantamiento topográfico de tal área para saber con certeza cuanta es la distancia respecto al ancho de la acera en la que no puede permanecer los vehículos, de igual manera el espacio que queda del lindero del edificio hasta la línea de propiedad donde el Banco cuenta para tratar de ajustar los espacio de parqueo.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Actualmente se está a la espera del informe del Departamento de Topografía y Catastro de este Municipio para tener los datos certeros de tal invasión, y de esa manera dar respuesta al Recurso de Revocatoria planteado por el Banco Cathay S.A. y a la vez para que los Representantes del mismo Banco presenten los planteamientos para reubicar los espacios de estacionamiento.

Debe culminarse el debido proceso por parte de la Administración con toda la información documental y topográfica, para saber con certeza el área y zona invadida para que el Banco Cathay y Orientour presente las propuestas para eliminar tal invasión y a la vez colocar los espacios de estacionamiento que también son exigidos por Ley, de igual manera uno de esos espacios corresponde al de discapacitados que por Ley 7600 es obligatorio su ubicación.

La situación señalada contraviene lo que establece el artículo 231 de la Ley N° 9078 Ley de Transito por Vías Públicas y Terrestres y Seguridad Vial el cual indica:

ARTÍCULO 231.- Protección del derecho de vía El MOPT y las municipalidades estarán obligados a proteger el derecho de vía de las rutas, de acuerdo con sus respectivas competencias, removiendo cualesquiera obstáculos, construcciones, rótulos, vallas publicitarias, señales o anuncios instalados ilegalmente y procurará que en las vías terrestres del país no existan barreras arquitectónicas que impidan el libre tránsito de las personas de la tercera edad o de aquellas con limitaciones funcionales.

Por lo supra citado considera esta Auditoria Interna que es de mucha importancia que la Administración Municipal de el debido seguimiento a este caso, con el fin de hacer cumplir lo que establece la Ley 9078 y dar el libre acceso a la acera cumpliendo con ello con lo que la normativa dicta.

2.7. Zonas de parquímetros autorizadas por ingeniería de transito sin su debida demarcación y sin seguimiento por parte del Departamento de Estacionómetros.

Mediante revisión de las zonas Autorizadas por Ingeniería de Transito se logró comprobar que existe zonas Autorizadas y actualmente el Departamento de Estacionómetros no les da seguimiento, dicha situación se puede observar en OFICIO N° DGIT-ED-2394-2008 en donde el MOPT a través del departamento de Ingeniería de Transito indica:

Recomendaciones para la Municipalidad de Montes de Oca:

Demarcar con pintura amarilla el cordón del caño a ambos lados de las calle al Oeste y al Sur del Colegio Monterrey.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Demarcar dos espacios de estacionamiento con boleta frente al gimnasio del colegio, en medio de los dos portones de acceso vehicular, con una señal vertical R-8-33 (Estacionamiento con boleta)

Demarcar 19 espacios de estacionamiento con boleta en la calle al Sur del colegio, uno de ellos reservado para vehículos de personas con discapacidad. Instalar dos señales verticales R-8-33 (estacionamiento con boleta)

En la calle al Sur del Colegio, en el sentido Este-Oeste, instalar señales verticales de zona escolar E-1-1 y E-3-3

Escuela Dante Alighieri.

Demarcar con pintura amarilla el cordón del caño a ambos lados de la calle al Oeste de la Escuela Dante Alighieri-

Demarcar dos espacios de estacionamiento con boleta frente al local del vivero en la acera Oeste de la Calle en mención, con una señal Vertical R-8-33 (Estacionamiento con boleta)

Por lo supra citado se procedió a realizar la consulta al Sr. Freddy Gutiérrez Chacón, encargado de Estacionómetros sobre la existencia de zonas marcadas de Estacionómetros que actualmente no se realizara supervisión indicando mediante oficio DPU-CU-EST-65-2016 lo siguiente, “con respecto a la pregunta si existen zonas que no se visitan, la respuesta es sí, no se visitan cinco espacios alrededores de la U Latina, porque de los 16 espacios aprobados para zona con boleta el Concejo de Transporte Publico aprueba una parada de taxis (la cual no usan los taxistas) justamente en 11 de los 16 espacios, además de esto donde se ubican los otros 5 espacios la apertura de un enorme parqueo en esa misma vía, hace que la gente no estacione en las zonas de estacionamiento con boleta, no siquiera en el parqueo por lo que desplazar un inspector hasta ese sector se convirtió en innecesario, pues era más el tiempo que duraban en llegar que lo productivo”.

Posteriormente se consultó al Sr. Gutiérrez Chacón, sobre los espacios autorizados por Ingeniería de Transito en las inmediaciones del Colegio Monterrey y la Escuela Dante Alighieri indicando con oficio DPU-CU-EST-88-2016 : “Con relación a su oficio AUDI-101-2016 en donde solicita información, me permito indicarle que el OFICIO N° DGIT-ED-2394-2008 de Ingeniería de Transito, no fue recibido en el Departamento de Control Urbano ni por la Unidad de Estacionómetros, y no existió ninguna orden de la Ingeniera Cecilia González Ex Directora de Planificación ni del exalcalde Lic. Fernando Trejos de que esta Unidad ejecutara la recomendación que hace Ingeniería de Transito.

No obstante lo anterior, si las autoridades actuales de esta Municipalidad, consideran que se debe de ejecutar la recomendación de ingeniera de Transito y habilitar esta zona de estacionamiento, así se hará”.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Es evidente que Ingeniería de Transito autorizo a la Municipalidad 21 espacios de estacionamiento con boleta en la afueras del Colegio Monterrey, dos espacios en la escuela Dante Alighieri y según manifestado por el Sr. Gutiérrez existen 5 espacios más en las inmediaciones de la U Latina y actualmente no se le da la debida supervisión, provocando ello que la Municipalidad no perciba un ingreso por estos espacios.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en el estudio sobre la gestión del departamento de Estacionómetros se concluye lo siguiente:

El reglamento que actualmente utiliza el Departamento de Estacionómetros esta desactualizado ya que su última actualización data del 07 de agosto del 2000, y se han venido dando cambios tanto el Código Municipal como en la Ley y Reglamento de Tránsito y no han sido incorporadas estas modificaciones.

Las tarifa y las multas se encuentran desactualizadas incumplándose lo que establece el artículo 1 de la Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) Ley 6852 del 16 de febrero de 1983, lo cual establece que las tarifas no podrán ser menores a un setenta y cinco por ciento del valor que cobren los estacionamientos privados por servicio similares, y el último estudio de tarifas aprobado por el Concejo Municipal fue en la sesión ordinaria N° 122/2008, artículo N° 8.1, del 25 de agosto del 2008.

Se determinó una debilidad de Control Interno en el procedimiento que se realiza con la empresa Parso en la compra y seguimiento del tiempo ya que la aplicación que maneja la Municipalidad no lleva un control en tiempo real de las horas adquiridas así como las compradas por la empresa por lo que no es conveniente para la institución que existan registros claros de esta actividad.

Se determinó una debilidad de Control Interno en el seguimiento de los espacios de Estacionómetros que son alquilados por los comercios para dar cumplimiento al requisito de contar con espacios de parqueo para otorgar patentes municipales, ya que los contratos de arrendamiento de dichas licencias comerciales no se encuentran ligados a la patente.

Mediante las inspecciones realizadas se observó una posible invasión en la acera del costado oeste del Banco CATHAY, la cual incúmplela normativa que rige el Derecho del libre tránsito en vías Públicas.

No existe planificación en el otorgamiento de los recorridos que realizan los inspectores de Estacionómetros, por lo que no se puede determinar con exactitud si la asignación de las diferentes labores son las más idóneas.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Por último se determinó que existe zonas autorizadas por Ingeniería de Transito la cuales no se le da la debida supervisión.

4. RECOMENDACIONES.

Al Concejo Municipal.

Tomar el acuerdo correspondiente para que en plazo de 30 días hábiles, se atienda las siguientes oportunidades de mejora:

- a) Que según lo comentado en el punto 2.1 de este informe se solicite a la Administración Municipal en la persona del señor Alcalde presente a la brevedad posible una nueva propuesta del Reglamento para la Administración y operación de los sistemas de Estacionómetros del Cantón de Montes de Oca.
- b) Que según lo comentado en el punto 2.2 de este informe la Administración Municipal, actualice y presente al Concejo Municipal para su aprobación un nuevo estudio de actualización de las tarifas de Estacionómetros, ya que el presentado por la Administración mediante el oficio AA-160-2015 fue trasladado a la Comisión de Reglamentos y no existe evidencia que se haya resuelto o haya sido devuelto por la Comisión de Reglamentos del Concejo Municipal.
- c) Que según lo comentado en el punto 2.3 de este informe se implemente un control efectivo en el sistema automatizado de pago de parquímetros denominado (Parso), con el fin de que el Departamento de Estacionómetros lleve un registro que demuestre la aplicación de las horas de Estacionómetros vendidas bajo este sistema.
- d) Que según lo comentado en el punto 2.4 de este informe la Administración Municipal instaure en el sistema Elisiam un control eficaz para los espacios de Estacionómetros que arriendan los locales comerciales, ya sea ligándolos a la patente comercial respectiva o en su defecto crear un programa que mensualmente indique el vencimiento y cancelación de este tipo de arriendo de espacios de parquímetros.
- e) Que según lo comentado en el punto 2.5 de este informe el Departamento de Estacionómetros tome las medidas administrativas que correspondan, para que las frecuencias de recorrido de los inspectores de Estacionómetros sean más eficientes, de manera que exista una mayor presencia de los inspectores en las diferentes rutas establecidas para el aparcamiento de vehículos en parquímetros municipales y por ende un mejor control de los vehículos que utilizan este servicio sin realizar el pago correspondiente para la utilización de este Servicio Municipal.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

- f) Que según lo comentado en el punto 2.6 de la parte de resultados la Administración Activa realice las acciones pertinentes, con el fin de normalizar la situación que se presenta con los espacios de estacionamiento utilizados por el Banco CATHAY y ORIENTUR, los cuales obstaculizan el derecho de vía Pública. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se sugiere la presentación de un informe por parte de la Administración sobre la solución definitiva, sobre la aparente invasión de vía pública por parte del Banco Cathay y Orientur.

- g) Que según lo comentado en el punto 2.7 de la parte de resultados de este informe la Administración realice un estudio técnico para determinar el costo Beneficio de demarcar y supervisar los espacios de Estacionómetros autorizados por Ingeniería de Tránsito del MOPT.